



# **GUÍA**

## **Registro de variedades aptas para certificación**

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO  
DIVISION SEMILLAS

Marzo 2016

# Índice

Introducción .....	3
Objetivos.....	3
Alcance .....	3
Referencia .....	3
Glosario .....	3
Actividades.....	4
Requisitos Inscripción.....	4
Postulación.....	4
Documentos para Postular. ....	5
Muestra representativa.....	5
Plazos para postular.....	6
Resolución de la postulación.....	6
Costos .....	6
Cancelación de la inscripción.....	6
Variedades extranjeras multiplicadas para exportación. ....	7



# Introducción

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 64° del Decreto de Agricultura N°188 de 1978 del Decreto Ley N° 1764 de 1977, toda variedad o cultivar podrá ingresar al programa de certificación de semillas que maneja el Servicio Agrícola y Ganadero a través de la División Semillas, únicamente si éstas se encuentran inscritas en el **Registro de Variedades Aptas para Certificación**, en adelante "R.V.A.C.". El marco legal vigente establece una serie de requisitos que se deben cumplir para inscribir la variedad o cultivar en el R.V.A.C., para lo cual, se ha confeccionado el siguiente instructivo orientado para facilitar a los interesados, su postulación al citado Registro.

## Objetivos

Definir la secuencia de eventos, acciones y responsabilidades del proceso de registro de una variedad en el R.V.A.C

## Alcance

Presentación de los antecedentes para la inscripción de una variedad en el R.V.A.C

## Referencia

- Decreto Ley N°1764 de 1977. que fija normas para la investigación, producción y comercio de semillas.
- Decreto de agricultura N° 188 de 1978.
- Resolución N° 372 de 2014 Establece Normas Generales de Certificación de Semillas Agrícolas y de Plantas Frutales y Deroга Resoluciones N° 6.559, de 2006.

## Glosario

- **Genuinidad:** es la concordancia completa y uniforme de la semilla con la variedad identificada.
- **Muestra representativa:** es una pequeña porción de semilla que representa a la variedad, la cual debe ser lo más genuina posible.
- **Mantención:** procedimiento por el cual se asegura la identidad y pureza varietal de la semilla que antecede a las categorías Prebásica o básica en un proceso de certificación.



- **Valor agronómico:** es el comportamiento satisfactorio de una especie o variedad, para su cultivo, a lo menos en una región del país
- **Servicio:** Servicio Agrícola y Ganadero

## Actividades

### Requisitos Inscripción

Los interesados en inscribir una variedad en el R.V.A.C. deberán contar con una Estación Experimental inscrita previamente en el Servicio, en la cual se deben realizar los ensayos de valor agronómico de la variedad.

Las variedades postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser estable, homogénea, individualizable.
- Poseer valor agronómico.

La comprobación del valor agronómico será realizada por el interesado a través de ensayos en las Estaciones Experimentales registrados, y conforme a los "**Protocolos para evaluar ensayos de las nuevas variedades/cultivares**" que postulan al Registro de Variedades Aptas para la Certificación<sup>1</sup> descritos por el Servicio para una especie o grupo de especies. Estos ensayos deberán ser declarados por el interesado, durante un periodo de dos años consecutivos. La formalización, se realizará mediante la presentación de una "Solicitud de inscripción para ensayos de variedades que postulan al Registro de Variedades Aptas para la Certificación" en la Oficina SAG correspondiente a la ubicación de la Estación o Campo Experimental.

### Postulación

La formalización de la postulación se realiza a través de la presentación de una solicitud en formato oficial<sup>1</sup>.

Cabe tener en cuenta antes de solicitar la postulación que:

- Si la variedad está inscrita en el Registro de Variedades Protegida, sólo podrá solicitar la inscripción el dueño de la misma o quien cuente con la correspondiente autorización de éste.
- Variedades de uso público, la inscripción podrá ser solicitada por la Estación Experimental que haya realizado la mantención de la variedad y/o los ensayos de

---

<sup>1</sup> A través de la página Web del SAG ([www.sag.cl](http://www.sag.cl)), podrá acceder a los documentos: "Protocolos para evaluar ensayos de las nuevas variedades/cultivares que postulan al Registro de Variedades Aptas para la Certificación" y "Solicitud de inscripción para ensayos de variedades que postulan al registro de variedades aptas para la certificación".

valor agronómico. Estos últimos serán requisito sólo si la variedad no ha sido inscrita previamente en el citado registro.

- Si se tratara de una variedad extranjera que no se ha certificado en el país, la solicitud podrá ser presentada solamente por creador o el dueño de la variedad o con el consentimiento de éste.

En casos excepcionales se podrá solicitar la postulación de una variedad que no haya completado su segundo año de ensayo de valor agronómico. En tal situación, la variedad quedará inscrita en forma provisoria en el citado Registro, hasta completar el periodo correspondiente.

## **Documentos para Postular.**

El interesado deberá presentar junto a la solicitud los siguientes documentos<sup>2</sup>:

- Descripción varietal en Pauta UPOV, para la especie.
- Antecedentes generales de la variedad.
- Informe con los resultados de los ensayos de valor agronómico de la variedad.
- Comprobante de Pago de los costos de la inscripción.
- Autorización del dueño de la variedad para inscribir la variedad en el R.V.A.C. Si el solicitante no es el dueño de la variedad. En el caso que corresponda a una variedad extranjera<sup>3</sup> y/o variedades inscritas en el Registro de Variedades Protegidas.

La solicitud junto con los documentos, deberán ser presentados en la Oficina Regional más cercana a la Estación Experimental y formalizados a través de una carta dirigida al Director Regional correspondiente.

## **Muestra representativa.**

El interesado entregará junto a la solicitud una muestra representativa de semilla de la variedad equivalente a:

- 5 kg para las especies con grano de tamaño igual o mayor que el trigo
- 1 kg en el caso de las especies con grano de tamaño inferior al trigo,
- 150 tubérculos para la papa.

La muestra representativa de semilla deberá reunir las siguientes condiciones:

---

<sup>2</sup> Los documentos Ns° 1, 2 y 3, se encuentra disponible en formato Word en la página Web del SAG ([www.sag.cl](http://www.sag.cl)).

<sup>3</sup> Para acreditar la representación o autorización del dueño o creador de la variedad extranjera, el interesado deberá presentar los documentos oficiales del país de origen que acrediten fehacientemente dicha calidad. Todos estos documentos deberán estar traducidos en forma oficial si ellos no hubieren sido extendidos en el idioma español o inglés y legalizado en el consulado correspondiente.

- Provenir de la última cosecha y tener un mínimo de 99% de pureza, con excepción de las especies con reproducción asexual.
- La semilla no debe haber sido sometida a tratamiento químico alguno, salvo que la División Semillas lo haya autorizado o exigido. En este último caso, deberá proporcionar todos los antecedentes sobre el o los tratamientos aplicados.

## Plazos para postular

Se deberá presentar la postulación, a lo menos **un mes antes** de la fecha de siembra recomendada para la variedad. Esto con el objetivo que el Servicio pueda realizar los ensayos de comprobación de DHE y/o de valor agronómico, de comprobación.

Si esto no ocurriera la variedad quedará en estado provisorio, lo que implicará que sólo se podrá someter al proceso de certificación varietal en categoría pre-básica o básica.

## Resolución de la postulación

La División Semillas, revisará y analizará los antecedentes presentados y de acuerdo a ello, solicitará antecedentes complementarios o cursara la inscripción de la variedad.

Las variedades ensayadas por la Estación Experimental solicitante que no tengan creador, serán inscritas a nombre de la persona que lo solicite con indicación de la Estación Experimental que mantiene la variedad. Estas variedades serán consideradas de uso público pero la Estación Experimental que haya hecho los ensayos tendrá la exclusividad para producir la semilla básica por un período mínimo de tres años.

## Costos

Los costos que deberán pagar los interesados para la inscripción de variedades en el RVAC, fueron establecidas mediante el Decreto N° 198 de 2015 y corresponde a 1,8 UTM. Este pago podrá efectuarse mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta corriente de ANPROS AG, N° 10278869, Banco BCI. Una vez realizado el pago la empresa deberá acreditar el mismo, mediante la copia del depósito realizado. Al interesado se le entregará un recibo provisorio por concepto del pago y posteriormente le será enviada, la factura correspondiente.

Además, el interesado deberá pagar anualmente un derecho por mantención de la variedad que corresponde a un monto de 0,5 UTM.

## Cancelación de la inscripción



El Servicio Agrícola y Ganadero a través del Jefe de la División Semillas, tiene la facultad de cancelar la inscripción en el RVAC, en los siguientes casos:

- Cuando así lo pida expresamente y por escrito el interesado.
- Cuando el cultivar inscrito deje de ser certificado por más de tres años consecutivos.
- Cuando se trate de un cultivar que también está inscrito en el Registro de Propiedad, haya sido eliminado de dicho Registro por haber perdido su estabilidad o su homogeneidad.
- Cuando la variedad haya perdido las condiciones agronómicas por las que fue aceptada en el Registro.

Antes de resolver la cancelación, la División Semillas, enviará un aviso al mantenedor, mediante carta certificada. El mantenedor, dentro del plazo de sesenta días de enviado el aviso, podrá hacer las representaciones y acompañar los antecedentes que hagan procedente mantener la inscripción.

### **Variedades extranjeras multiplicadas para exportación.**

Las variedades provenientes del extranjero y que estén destinadas exclusivamente a su multiplicación en el país para su posterior exportación, serán inscritas en R.V.A.C. en forma temporal, para lo cual sólo se exigirá la autorización de multiplicación otorgada por la Autoridad Oficial del país de inscripción de la variedad y la descripción oficial o provisional de la misma, según se trate de una variedad inscrita o en trámite de inscripción en una Lista Nacional

---

<sup>i</sup> Disponible en la página web del Servicio

